



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

000209

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0036 - 2017-MPH/A

Huanta, 28 de febrero de 2017

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es finalidad de los gobiernos locales representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, tienen como función promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad. Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 12-2015-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, cuyo objetivo es, con relación a la Unidad Local de Empadronamiento, definir los lineamientos técnicos que deberá seguir respecto del recojo de datos de los hogares de su jurisdicción y el correspondiente envío de esta a la UCF.

Que, asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 39-2016-MIDIS, se modifica la Directiva N° 12-2015-MIDIS, donde se establecen disposiciones respecto del archivo y la custodia documentaria; así como de los instrumentos de recojo de datos, por parte de la Unidad Local de Empadronamiento. A su vez, se aprueba una Declaración Jurada, la cual debe ser suscrita por el Alcalde, donde se permita a la UCF procesar la información recogida por las ULE en atención a las responsabilidades descritas en la referida Resolución Ministerial.

Que, la determinación de la CSE responde a plazos establecidos en la Directiva N° 12-2015-MIDIS, los cuales deben cumplirse para la oportuna atención de las solicitudes de CSE de los ciudadanos y ciudadanas que residen en la jurisdicción del distrito y provincia de Huanta.

Que, el alcalde en uso de sus atribuciones considera necesario delegar la suscripción de la Declaración Jurada (D100), sobre la base del inciso 20 del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. 8 Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N°29792.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar la atribución de suscribir la Declaración Jurada (D100), en el Gerente Municipal Sr. EDGAR CAYO FLORES NAVARRETE, como servidor de la Municipalidad Provincial de Huanta, en aplicación del artículo 20 de la Ley N° 27972.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Vigencia, de la delegación es a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2017.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

*Juntos hacemos más ...!*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SECRETARIA DE  
GENERALIA  
ADMINISTRATIVA  
HUANTA  
02 MAR 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
ALCALDE  
PERCY ABEL CARRILLO VALLADARES